RESOLUCIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN RESIDENCIAL BÁSICA A MENORES TUTELADOS EN CENTROS DE PROTECCIÓN, SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN ALCORES (LOTE 8).

Visto y examinado el expediente de contratación administrativa de referencia relativo a la **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN RESIDENCIAL BÁSICA A MENORES TUTELADOS EN CENTROS DE PROTECCIÓN, SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN ALCORES (LOTE 8)** y en consideración a los siguientes;

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha 19 de abril de 2023, y dada la necesidad de continuar con la prestación del servicio, se emite Memoria Justificativa por parte de la Jefa del Servicio de Protección de Menores.

SEGUNDO: Con fecha 26 de abril de 2023 se dicta Acuerdo de inicio por el órgano de contratación.

TERCERO: Notificado el preaviso de prórroga a la entidad adjudicataria, **ASOCIACIÓN ALCORES**, manifiesta su expresa conformidad con la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Ley de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para todo lo relativo al procedimiento administrativo general en cuanto ha resultado aplicable.

RESUELVE

PRIMERO: La adjudicación de la prórroga del **CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN RESIDENCIAL BÁSICA A MENORES TUTELADOS EN CENTROS DE PROTECCIÓN, SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN ALCORES. (LOTE 8)**

SEGUNDO: El plazo de ejecución de la prórroga del contrato abarca desde el día **1 de agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2024.**

TERCERO: El importe de la citada prórroga asciende a un total de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (262.768,97 €)**, exento de IVA, imputándose a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO DE EFECTIVIDAD EN CAJA	PERIODO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2023	Del 01.08.2023 al 30.11.2023	1800040000/G/31E/22713/21	87.589,66
2024	Del 01.12.2023 al 31.07.2024		175.179,31

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de orden jurisdiccional contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el art. 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Huelva, a la fecha de la firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo. José Manuel Borrero Barrero